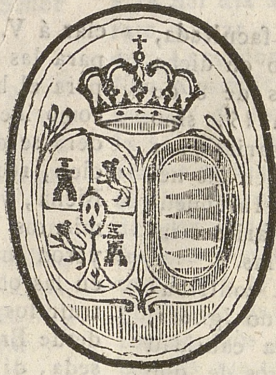


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 8 de Febrero de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando suspender las cuotas asignadas en la anticipacion de los doscientos millones á los súbditos ingleses y franceses establecidos en España.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Rentas unidas con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 12 del actual la Real orden siguiente:

„El Señor Ministro de Estado me ha comunicado en 7 del presente mes la Real orden que sigue: En vista de las reiteradas reclamaciones y protestas de los Señores Representantes de las Córtes de Inglaterra y Francia contra la inclusion de los súbditos franceses é ingleses en contribuciones que no sean de las ordinarias, y señaladamente en el repartimiento de la anticipacion de doscientos millones y de la contribucion extraordinaria de guerra, alegando para ello el tenor de antiguos tratados á que se refieren otros posteriores; y teniendo tambien presente lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Setiembre y 7 de Noviembre de 1836, se ha servido S. M., despues de haber oido al Consejo de Ministros, y conformándose con su dictámen, resolver se suspenda la exaccion de las cuotas asignadas á los súbditos ingleses y franceses establecidos en España, para la anticipacion de doscientos millones y contribucion extraordinaria de guerra, hasta que el Gobierno de S. M. se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra sobre la verdadera inteligencia del artículo 9.º del tratado de comercio de 1667, y del 6.º del convenio de 1750, á los cuales se refieren otros tratados posteriores, consultando sobre ello á las Córtes, si fuere necesario; pero no tendrá lugar la suspension en la parte de dichas cuotas ó en el repartimiento que recaiga solamente sobre la propiedad territorial de los

expresados súbditos franceses é ingleses en España por ser cargas inherentes al suelo, cualquiera que sea su poseedor, y se observarán para este repartimiento sobre la propiedad territorial de los súbditos ingleses y franceses la misma proporcion y reglas establecidas respecto á los súbditos de S. M., conforme á lo estipulado expresamente por el artículo 6.º del convenio de 1750 ya citado. De Real orden lo traslado á V. S. para que esa Direccion general la circule á los Intendentes de todas las provincias para su inteligencia y puntual cumplimiento.”

Y la trascribo á V. S. para los fines expresados.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Enero de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
Las urgentes atenciones á que son destinados los productos de la contribucion extraordinaria de guerra exigen por parte de la Intendencia la mayor actividad para llevar á efecto su recaudacion: con este objeto hizo el anuncio que la pareció conveniente en el Boletin oficial de esta Capital de 30 del mes anterior núm. 14, habiendo repartido otro igual á los vecinos de esta poblacion: en él fijó el término para el pago hasta el 21 del actual; y observando que ningun efecto produce y que muchos contribuyentes se creen exentos del pago de la multa con que se les conminó, bajo el infundado concepto de que mientras no se les pida cantidad fija no están obligados á satisfacer su adeudo, he acordado circular este último anuncio con las advertencias siguientes:

1.ª Con arreglo á la instruccion de 12 de Agosto último son obligados los propietarios é inquilinos de predios urbanos á presentar en la Administracion de Rentas las relaciones de sus productos: por consiguiente es un deber que así lo egecuten, y á los que no lo verifiquen no les servirá de disculpa el que ya presentaron la relacion, ni el que hicieron

algun pago á cuenta. La Intendencia está facultada, no solo para llevar á efecto lo dispuesto en dicha instruccion y en el decreto de las Cortes de 8 de Setiembre del año último, circularo en 15, sino para hacer las variaciones que crean necesarias para llevarla á efecto con la brevedad que exigen las necesidades del Ejército. En tal estado, la Intendencia exige nuevas relaciones, y los propietarios é inquilinos tienen la obligacion de presentarlas.

2.^a Tienen tambien la de satisfacer la contribucion que adeuden, y cuyo importe ninguno ignora, porque fijado en el expresado decreto la cantidad que han de satisfacer sobre los productos de que dan razon en sus relaciones, ya saben la que adeudan. Asi que, tampoco les servirá de pretexto ó excusa para dejar de pagar la multa el que ignoraba su adeudo.

3.^a Tampoco la desconocen los contribuyentes al subsidio comercial é industrial, pues que sabiendo la cuota que les ha correspondido en el año anterior, no ignoran que la que tienen que satisfacer es la de un tanto y medio de la que satisfizo ó adeudó.

4.^a Para mayor comodidad de los contribuyentes se ha dispuesto que la recaudacion de esta contribucion se haga en la Administracion de Rentas, á la que deben concurrir todos los que se hallen en el caso de adeudar á presentar las relaciones y satisfacer sus cuotas.

5.^a El término fijado es el 12 del actual. Por consiguiente, á los morosos que le dejen transcurrir sin haber presentado sus relaciones y satisfecho su adeudo, se exigirá la multa de la cuarta parte de él, con destino al fomento de la Milicia Nacional de esta Capital: el Ilustre Ayuntamiento de la misma tiene ya nombrada la Comision que ha de encargarse de la recaudacion de esta multa, que será extensiva despues al duplo que fija el artículo 16 de la citada instruccion de 12 de Agosto.

A su consecuencia el 13 se constituirá en las oficinas para hacer por sí el cobro de la multa, de la que ninguna persona se eximirá, pues que ya no puede tolerarse mas dilacion en un servicio tan importante, ni pueden dispensarse mas consideraciones con los contribuyentes que las que se han tenido hasta el dia, y la Intendencia está en el caso de llevar á efecto sus disposiciones con firmeza y sin miramiento alguno.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia se circula esta última disposicion en el Boletín oficial, y ademas se repartirá á los vecinos de esta Ciudad un ejemplar de ella. Valladolid 7 de Febrero de 1838. = Pedro Ocaña.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado mayor.

El Excmo. Señor General 2.^o Cabo de este Distrito acaba de recibir del Comandante general de Búrgos el Boletín extraordinario de aquella Provincia del Jueves 1.^o del actual, cuyo tenor es el siguiente:

El Excmo. Señor Conde de Luchana, General en Gefe de los Ejércitos reunidos, desde su Cuartel general de Viergol me dice en 30 del próximo pasado lo siguiente:

Comandancia general de los Ejércitos Reunidos. Con esta fecha digo al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo que sigue:

„ Excmo. Señor: = Tengo la satisfaccion de anun-

ciar á V. E. que el dia de hoy lo ha sido de gloria para las armas de la patria, y de oprobio y baldon para el bando carlista. Fecundo en proyectos, tanto como incapaz de llevarlos á cabo, creyó seguro apoderarse de la plaza de Balmaseda, y de su guarnicion, reuniendo fuerzas considerables en el Valle de Mena, y estableciendo fuertes líneas de retrinchera- mientos. El terreno naturalmente escabroso lo creyeron inaccesible, habiendo empleado muchos dias en las obras de defensa, en volar puentes y en obstruir los caminos. Resuelto como participé á V. E. desde Briones, á salvar á la guarnicion de Balmaseda, di las disposiciones conducentes para el ataque de las líneas, despues de haber practicado ayer un reconocimiento sobre ellas. El Brigadier D. Victor Sierra, con cuatro Batallones, y un Escuadron colocado en Relto sobre la peña de Igaña, tenía la órden de bajarla al tiempo de la accion, para concurrir ventajosamente á ella atacando al enemigo por la espalda. El Brigadier D. Ramon Castañeda con dos Batallones, apoyado por otros dos, á las órdenes del General D. Fermin Iriarte, fué destinado á vencer las posiciones de la derecha. El Coronel del Provincial de Logroño D. José Maria Quintana, con dos Batallones, lo fué tambien á vadear el Cadagua, cuyos puentes habian sido volados, para flanquear las posiciones de la izquierda de nuestro frente. Dos columnas, á las órdenes del General D. Manuel de Latre, de seis Batallones, un Escuadron y la artilleria francesa; y otra á las del General D. José Clemente de Buerens de tres Batallones, y la artilleria española, las destiné al ataque del centro, erizado de eminencias y fuertes parapetos. Las tropas arengadas por mí ardian en deseos de ser conducidas á la victoria. Su extraordinario entusiasmo fué el precursor de ella.

Dada la órden de acometer marcharon con noble orgullo al combate. Se travó con ardor y simultáneamente al paso de carga, fué tomada la primera, segunda y tercera línea, todas retrincheras, con un valor y serenidad admirable. En todas direcciones pronunció su derrota el enemigo fuerte de diez y seis Batallones, dos Escuadrones y una batería. El dia hubiera sido completo si la Brigada del Brigadier D. Victor Sierra hubiese concurrido, por que indudablemente hubieran quedado prisioneros algunos Batallones rebeldes. Hasta ahora ignoro las causas que habrán motivado su falta de concurrencia. Solo se me presentó una oportunidad de cargar con mi escolta y Cuartel general. Fué aprovechada en medio de la escabrosidad del terreno, haciendo sobre cien prisioneros, entre ellos un Gefe y siete Oficiales. El titulado General Marques de Boveda aseguran estos fue muerto de una bala de cañon que le llevó la cabeza, quedando su cadáver en el campo con otros muchos rebeldes. Se les ha tomado tambien la cureña de una pieza, granadas, cajones de municiones, fusiles y otros despojos. La persecucion fué activa hasta el valle de Tudela. En completa dispersion tomaron por varias direcciones siguiendo el grueso la de Arciniega. La pérdida del enemigo ha sido ademas considerable en muertos y heridos. Quedo en dar á V. E. el parte detallado, adelantando á V. E. este fausto anuncio para satisfaccion de S. M. y del público, con la doble ventaja de que esta gloriosa jornada solo nos ha costado unos ciento cincuenta hombres entre muertos y heridos.”

Lo traslado á V. S. para satisfaccion del público en la Provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Viergol 30

de Enero de 1838. = El Conde de Luchana. = Señor Comandante general de Burgos.

Por un correo de gabinete que acaba de pasar en este mismo día se dice, que el 31 secundaron nuestras tropas el ataque contra el enemigo desde el Berrón á Campejo, arrollándolo hasta Arciniega, poblacion que se cree tomada.

Lo que de orden de S. E. se anuncia al público con toda premura para su completa satisfaccion. Valladolid 3 de Febrero de 1838. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Peon. (B. militar.)

Capitania general de Castilla la Vieja. = Estado mayor.

El Excmo. Señor General 2.º Cabo de este Distrito acaba de recibir del Comandante general de Burgos el Boletin oficial extraordinario de aquella Provincia de 2 del actual, que dice asi.

El Excmo. Señor Conde de Luchana, General en Gefe de los Ejércitos reunidos, me dice con fecha de ayer desde su Cuartel general del Berrón en oficio que acabo de recibir en este momento, lo siguiente:

Comandancia General de los Ejércitos reunidos. = Al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo lo siguiente:

„Excmo. Señor: = Por mi comunicacion de 30 del pasado habrá visto V. E. la gloriosa jornada de aquel día sobre las líneas atrincheradas del Valle de Mena. La de ayer 31 no fué menos brillante. = El enemigo reforzado por cuatro Batallones navarros, y la Brigada de Castor, creyó poder impedir nuestra comunicacion con Balmaseda, y aun arrollar nuestras tropas en los desfiladeros que tenía que pasar estando inutilizado el camino real. Nuestra situacion en Viergol, Artieta y caseríos inmediatos, le indicó la marcha que habíamos de emprender y se preparó anticipadamente. Pero preferí adelantarme con parte de las fuerzas, dejando dos Batallones en Viergol, y haciendo marchar con cuatro al General Iriarte por la cumbre para coincidir por Orrantía al Berrón á donde yo me dirigí. Luego que llegué vi las columnas enemigas cubriendo las fuertes posiciones de la derecha en direccion de Orrantía y Gorderuela, admirándome su proximidad á las tropas vencedoras, por que ignoraba el considerable refuerzo que habian recibido. El reconocimiento que practiqué bajo los fuegos contrarios, me convenció de la superioridad de los rebeldes, y del compromiso de la Division Iriarte, cuando en mucho tiempo no podia atacar de frente por que los penosos desfiladeros retrasaban la reunion de las fuerzas que conducia. Seis compañías de Cazadores de vanguardia entretuvieron á los enemigos por espacio de dos horas con su nutrido fuego, apoyadas por mi escolta y Cuartel General.

Mientras tanto sentia fuertemente empeñado el ataque con los cuatro Batallones del General Iriarte. Afortunadamente no se atrevieron los rebeldes á dejar los puntos ventajosos, los parapetos y una Hermita retrincherada que impedia el paso para Orrantía. Formadas las masas, y puesto á su cabeza con la bateria francesa, emprendí el ataque. Nada mas imponente. Nada mas atrevido que marchar sobre la fuerte línea; pero nada comparable con el entusiasmo, serenidad y valor con que fué acometida. El eco del cañon, con la explosion de las granadas, y el ruido de las bandas y músicas, hacian imperceptible el vivo fuego de fusil. La resistencia superó

91
á la del día anterior, pero hubo de ceder al aparato militar, y al heroico valor de nuestros soldados. Lanzados los rebeldes de la primera línea, lo fueron tambien de la segunda, apoyadas sobre los pueblos de Bortedo y Antufiano. A la vista ya de la Division Iriarte, cargó esta simultáneamente. El ataque se hizo general, y la persecucion cesó con el día, marchando el enemigo lleno de espanto y de ignominia en varias direcciones. La desgracia del fragoso y escarpado terreno no ofreció ni una oportunidad á la caballería, que llevaba detras de las guerrillas para aprovecharla. Por esto solo se hicieron algunos prisioneros; pero la mortandad y los heridos que tuvieron fué muy superior á la de la accion del día 30. Por nuestra parte solo la baja de cien hombres entre muertos y heridos. Los dos batallones que dejé en Viergol á las órdenes del Brigadier Castañeda fueron atacados por los cuatro navarros y un Escuadron; pero les rechazó valerosamente frustrándoles su objeto de posesionarse de la eminencia, en cuya falda se apoyaba nuestro flanco derecho. Asi terminó este glorioso día en que las tropas de mi mando han adquirido un nuevo triunfo digno de la gratitud de la Pátria, dejándome libre para ejecutar la operacion que anuncié á V. E. desde Briones por extraordinario. Y lo participo á V. E. para satisfaccion de S. M. y la del público.”

Lo traslado á V. S. para satisfaccion del público en la Provincia de su mando.

Lo que me apresuro á comunicar á los leales habitantes de esta Provincia para su mas completa satisfaccion, y á fin de que tan interesante noticia tenga toda la publicidad conveniente con la urgencia que de suyo exige; convenciéndose nuestros enemigos que en todas partes triunfan las armas de la libertad.

El mismo Comandante general, en el parte de antes de ayer, manifiesta á S. E. confirmarse por noticias particulares la que el día anterior comunicó el Administrador de Correos de Logroño al de Burgos, referente á la que el 31 se habia recibido por telegrafo en su Comandancia general, asegurando que el 30 hubo una brillante accion favorable á nuestras armas, atacando la Division de la Ribera al mando de su Comandante general D. Diego Leon al pueblo de Velascoain, su puente y reductos, que fueron tomados con toda su artillería y parque, considerable número de prisioneros, siendo muy crecido el de muertos en las obras de fortificacion, que todas fueron ocupadas á la bayoneta.

Todo lo que de orden de dicho Excmo. Señor se anuncia al público para su satisfaccion. Valladolid 5 de Febrero de 1838. = El G. D. E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Peon. (B. militar.)

D. José Sigler de Bustamante, del comercio de esta ciudad, y Comisionado del Banco español de San Fernando, está encargado de la venta de billetes del Real Tesoro por cuenta del mismo, correspondientes al préstamo de doscientos millones, años de 1837 y presente, que se admiten por la Real Hacienda en pago de toda clase de contribuciones, excepto la de Guerra; los que quieran prevalerse del beneficio de cuatro por ciento que se abona á los tomadores, concurrirán al mismo Señor Sigler.

CONTADURIA DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Relacion que manifiesta el pormenor de las cántaras de vino y vinagre extraídas de esta Capital por los cosecheros de la misma, y cantidades que deben satisfacer á razon de 4 maravedis cada una por el derecho de cuarto Fiel medidor en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, á saber:

NOMBRES.	PROVINCIAS.		RACIONES DE	
	Vino.	Vinagre.	Etapa.	Pienso.
D. Eugenio Cuadrillero.	"	132	15..	18
D. Manuel Arranz.	"	178	20..	32
Sra. Viuda é hijos de Reinoso.	"	960 $\frac{1}{2}$	113..	"
D. Estanislao Vega.	194 $\frac{1}{2}$	"	22..	30
Herederos de Olmo Rodon.	258	"	30 .	12
Doña Antonia Arévelo.	"	96	11..	10
D. Pedro Villanueva.	177 $\frac{1}{2}$	"	20..	30
D. Francisco Berzosa.	119	"	14..	"
D. Bernardino García.	50 $\frac{1}{2}$	"	5..	32
D. José Lopez.	149	"	17..	18
D. Antonio Casal.	216	"	25..	14
D. Antonio Manrique.	129 $\frac{1}{2}$	"	15..	8
D. Lorenzo Mate.	"	52	6..	4
D. Bernardo Paz.	31	"	3..	22
D. Pablo Salinas.	"	86	10 .	4
D. Angel Muñoz.	302 $\frac{1}{2}$	"	35..	20
D. Carlos Merino.	235	"	27..	22
D. Santos Raba Goterán.	169	"	19..	30
D. Tomás Blanderin.	367	178	64..	4
D. Marcelino Goicoechea.	"	112	13..	6
D. Pedro Solís Ramos.	80	"	9..	14
Hospital general.	"	226 $\frac{1}{2}$	26..	22
D. Agustín Taijon.	45	"	5..	10
D. Santiago Reinoso.	170	"	20..	"
D. Gaspar García.	319 $\frac{1}{2}$	"	37..	20
D. Manuel Gonzalez Ordoñez.	82 $\frac{1}{2}$	"	9..	24
D. Manuel de la Cruz.	246 $\frac{1}{2}$	"	29..	"
D. Cristóbal Magdaleno Fernandez.	278	"	32..	24
D. Carlos del Barrio.	48	"	5..	22
D. Modesto Caballero.	2	"	"	8
Total	4065$\frac{1}{2}$	2021	716..	2

Importa esta relacion setecientos diez y seis reales y dos maravedises.

Lo que se avisa á fin de que acudan á satisfacer sus descubiertos respectivos. Valladolid 26 de Enero de 1838. = Domingo de Tejada.

Quien quisiere tomar en arriendo dos heredades labrantías que en término de la Villa de Pedrajas de San Esteban pertenecen á la Hacienda nacional, como procedentes la una al convento de Religiosas de la Concepcion de Olmedo, y la otra á las de igual nombre de la villa de Cuellar, que en virtud de orden del Comisionado subalterno de dicho partido se arriendan, acuda ante el Alcalde constitucional de dicho Pedrajas, que se admitirán sus proposiciones siendo arregladas al pliego de condiciones formado al intento; advirtiendo que sus remates tendrán efecto en la citada villa de Pedrajas en los dias 11, 18 y 25 del próximo mes de Febrero.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

Intendencia militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Por Real orden de 26 de Enero último se saca á pública subasta en la Corte el dia 20 del corriente, en los estrados de la Intendencia general militar, los víveres y raciones de pienso que puedan necesitar las tropas hasta fin de Mayo próximo venidero en los siguientes términos:

PROVINCIAS.	RACIONES DE	
	Etapa.	Pienso.
Logroño.	960.000	120.000
Vitoria.	630.000	27.000
Burgos.	420.000	42.000
Medina de Pomar.	480.000	21.000
Santander.	120.000	18.000
Miranda de Ebro.	180.000	42.000
Zaragoza.	720.000	96.000
Teruel.	240.000	48.000
Daroca.	120.000	36.000
Alcañiz.	171.600	36.000
Castellon de la Plana.	480.000	72.000
Vinaroz.	240.000	26.400
Peñíscola.	60.000	"
Murviedro.	72.000	24.000

Por otra Real orden de 22 del referido Enero, está mandado que el pago de dichos suministros se verifique en letras que girará la Pagaduría general militar, á cargo de la Direccion del Tesoro, las que aceptará el Banco nacional de San Fernando al plazo de 60 dias fecha.

Lo que participo á V. para que se sirva publicar este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia; en la inteligencia que el expresado remate tendrá efecto precisamente á las doce en punto de la mañana del citado dia 20 de Febrero, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 2 de Febrero de 1838. = El L. I., Francisco Fontela.

Loterías nacionales. = La Direccion general ha dispuesto que las trece Extracciones de la Primitiva señaladas para las Provincias del Reino en el año próximo de 1838, se celebren en los dias que á continuacion se expresan.

- 1.^a en 29 de Enero.
- 2.^a en 26 de Febrero.
- 3.^a en 26 de Marzo.
- 4.^a en 23 de Abril.
- 5.^a en 21 de Mayo.
- 6.^a en 18 de Junio.
- 7.^a en 16 de Julio.
- 8.^a en 13 de Agosto.
- 9.^a en 10 de Setiembre.
- 10.^a en 8 de Octubre.
- 11.^a en 5 de Noviembre.
- 12.^a en 3 de Diciembre.
- 13.^a en 24 del mismo.

Madrid 1.^o de Diciembre de 1837. = Bernardo de Borjas Tarrius.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 8 de Febrero de 1838.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NÚM. 168.

Relacion de las fincas nacionales que en virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas, linderos y demas circunstancias necesarias para conocimiento del público, son á saber:

Fincas que pertenecieron al Convento de Monjas de Santa Clara de San Cebrian de Mazote, Partido de Rioseco.

CLASE DE FINCAS.	VALOR EN VENTA			Líquido valor que ha de servir de base en la subasta.
	Valor en renta.	Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion de la Contaduría.	
Una heredad de tierras de pan llevar que radican en término de la villa de San Cebrian de Mazote en diferentes pagos, segun por menor consta del expediente de su razon: se compone de cuarenta y dos suertes ó quifiones, que hacen trescientas ochenta y seis obradas, dos cuartas y ciento cinco palos.	8.732	120.787	251.960	251.960
Dos prados radicantes en igual término y jurisdiccion, que hacen dos higuadas y media y noventa estadales, forman otros dos quifiones.	420	2.875	12.600	12.600
Una hera de pan trillar en dicho término, compuesta de seis higuadas.	432	7.200	12.960	12.960
Una huerta en dicho término con su casilla rodeada de vallado de piedra, con su noria, que hace una higuada y seis cuartas de la medida del pais.	270	3.244	8.400	8.400
Cinco erreñales en dicho término, que hacen en junto dos obradas, cinco cuartas, y ciento setenta y tres estadales. . .	"	3.117	"	3.117
Una casa titulada de la Vicaría, sita en el casco de la citada villa de San Cebrian y su Plaza mayor: consta de habitaciones altas y bajas, cuadras, corral, pajar y pila con 6.867 pies cuadrados superficiales.	400	11.250	9.000	11.250
Un molino harinero sito en el término de dicha Villa titulado de las dos Pradas, con su máquina y presa en forma de dique y su casilla para la molienda, con 1.300 pies de superficie.	2.304	95.000	51.840	95.000
Otro, donde llaman el Chaparral, que consta de máquina, presa y casilla, en una superficie de 1.071 pies cuadrados.				
Otro en término que llaman el Romero: consta de lo mismo que el anterior, y tiene de superficie 1.112; los tres valen. . .				
Y finalmente, las tapias de la hera, huerta y cercado, y las cercas del prado y de la heredad que está junto al molino de las Pradas.	"	4.520	"	4.520
Total.	12.558	247.993	346.760	399.807

De manera, que segun queda demostrado en el anterior por menor, todas las fincas rústicas y urbanas de que se compone esta hacienda, y que segun la instruccion dada al expediente de su razon, han de venderse en union bajo de un solo valor y remate, producen en renta anual la cantidad de doce mil quinien-

tos cincuenta y ocho rs. vn., y valen en venta, segun aparece al total de la casilla *del liquido valor que ha de servir de base en la subasta*, la cantidad de trescientos noventa y nueve mil ochocientos siete rs. vn.

No resulta que dichas fincas se hallen gravadas con ninguna carga: vence el término del arrendamiento de las fincas rústicas en el año de 1840, y respecto de las urbanas no hay término designado.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que en el término de ocho dias de la fecha manifieste por escrito al Caballero Intendente si se allana y obliga á satisfacer la cantidad de trescientos noventa y nueve mil ochocientos siete rs. vn. en que quedan definitivamente valuadas, mediante haber precedido la rectificacion que á su instancia se sirvió estimar el referido Señor Intendente en 6 de Julio último; y si renunciare á que por su parte se pongan desde luego en subasta lo hará asimismo presente, para en su vista acordar lo que corresponda. Valladolid 2 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 169.

El remate de la finca nacional celebrado en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad produjo el resultado siguiente:

Una casa que perteneció al Convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, sita en la calle Empedrada núm. 3, tasada en 97,964 rs., fue rematada en la misma cantidad.

Valladolid 6 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 170.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de fecha de ayer, se ha servido aprobar el remate celebrado en 5 del corriente de una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle Empedrada número 3, que perteneció á las Monjas de Sta. Clara, tasada en 97.964 rs., y rematada en igual cantidad.

Valladolid 7 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

En 660 rs. está tasada en renta anual la huerta del suprimido Convento de la Fuente Santa, extramuros de la villa de Portillo, con los árboles frutales y cepas de mimbrera fina que tiene; y en 60 rs. en renta anual el corral de cerrar ganados titulado de los Carneros, contiguo á ella, que se sacan á subasta por seis ó mas años, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de D. Policarpo Pasalodos; y sus remates se celebrarán en las Salas Consistoriales de dicha villa, el primero en el Domingo 11 de Febrero próximo; el segundo en el Domingo 18, y el tercero en el Domingo 25 del mismo á las once de su mañana.

Lo que se hace saber al público para su debido conocimiento. Valladolid 6 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Conclusion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 165.

Provincia de Madrid.

D. Ventura Asensio Sta. María remató 29 fanegas 2 celemines, y 22 $\frac{1}{2}$ estadales de tierra en ocho pedazos, en término de Daganzo, que fué de las monjas de Sta. Ursula de Alcalá, en. . . 8.000

El mismo Sta. María remató 33 fanegas 5 celemines y 19 estadales de tierra en término de id., que fué de las monjas de S. Juan de Alcalá, en. 11.000
 El mismo Sta. María remató 80 fanegas y 5 estadales, en 22 pedazos de tierra en término de id., que fué de id., en. 20.000
 El mismo Sta. María remató 70 fanegas 2 celemines y 22 estadales en veinte y dos pedazos de tierra, en término de id, que fueron de las monjas de la Magdalena, en. 25.000
 El mismo Sta. María remató 96 fanegas y 5 celemines en veinte y dos pedazos de tierra, en término de id., que fué de id., en. 40.000
 D. Doroteo Lopez remató 129 pedazos de tierra junto á la dehesa de la Muñozza y pueblos de Rejas y Barajas, que fué de las monjas de Constantinopla, en. . . 400.000
 D. Gabriel Semprun remató la primera suerte de hacienda de Corralejos, en término de Barajas, que fué de las monjas de Sto. Domingo el Real, en. . 1.500.000
 El mismo Semprun remató la segunda suerte de id., en término de id., que fué de id., en. 70.000
 El mismo Semprun remató la tercera suerte de id., en término de id., que fué de id., en. 72.000
 El mismo Semprun remató la cuarta suerte de id., en término de id., que fué de id., en. 60.000
 D. Bonifacio Maza remató una casa en esta córte, calle del Rio., número 12, manz. 552 que fué de los Mercenarios de Toledo, en. 95.500
 El mismo Maza remató 321 fanegas de tierra en cuarenta y cinco pedazos en término de Alcalá, que fué de las monjas Ursulas de dicha ciudad, en. . 378.000
 D. Rufino García Carrasco remató una casa en esta córte, calle de la Puebla Vieja, n. 4, manz. 357, que fué de las monjas de Sta. Catalina, en. . . 400.000
 El mismo Carrasco remató una casa en esta córte, calle de S. Marcos, números 33 y 19, manzana 308, que fué de las monjas de Boadilla, en. 37.000
 El mismo Carrasco remató una casa en id., calle de Valverde, Dos de Mayo y S. Andrés, n. 17, manz. 476, que fué de las Maravillas, en. 310.000

Provincia de Málaga.

D. Manuel Larios Herreros remató una cochera sita en la subida de la Acása-

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 431.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Rs. vn.

Provincia de Aragon.

- D. Roque Sanchez del Cacho remató una casa sita en Zaragoza, calle de las Armas, n. 136, con una bodega vinaria, que fué del convento del Carmen, en 142.000
- D. Vicente Gallart remató otra id. en id., calle del Coso, n. 174, que fué de id., en 304.000
- D. Pedro Bernal remató otra id. en id., calle de Castellana, n. 110, que fué de id., en 71.000
- D. Manuel Hernandez remató otra id. en id., en la misma calle, número 16, que fué de id., en 60.000
- D. Manuel Lafuente remató otra id. en id., calle de S. Blas, n. 88, con inclusion de una bodega vinaria, en 84.000
- D. Bernardino Catarecha remató otra id. en id., calle del Portillo, número 85, que fué de id., en 72.000
- D. Antonio Figueras remató otra id. en id., calle Castellana, número 36, que fué de id., en 35.000
- D. Pedro de Gracia remató otra id., en id., calle de Aguadores, número, 59, que fué de id., en 10.200
- D. Jaime Domingo Illuch remató otra id. en id., calle de San Pablo, número 128, que fué de id., en 60.000
- El mismo Illuch remató otra id. en id., calle Castellana, número 14, que fué de id., en 26.000
- D. Jacobo Gracia y Tomey remató otra id. en id., calle de San Pablo, n. 71, que fué de id., en 32.000
- D. Mariano Berlin remató otra id. en id., calle de Aguadores, número 8, que fué de id., en 30.500
- D. Jaime Domingo Illuch remató otra id. en la villa de Caspe, calle de San Agustin, n. 23, que fué del convento de dicho nombre, en 34.000
- D. Ramon Garcia y Tomey remató otra id. en id., en la misma calle, que fué del antedicho convento, en 29.500
- El mismo Tomey remató un olivar sito en la Remarera, de un cabiz, con

- ba, n. 94, manz. 75, que fué de la Hacienda Nacional, en 25.500
- El mismo Herreros remató una casa en Málaga, calle de Carreterías, número 37, manz. 137, que fué de las monjas de San Bernardo, en 65.000

Provincia de Murcia.

- D. Miguel Andrés Estarico remató dos huertos unidos titulados Grande y Pequeño, sitios en Murcia, contiguos al convento de Teresas Descalzas, á que pertenecieron, en 60.003

Provincia de Sevilla.

- D. Marcelo Sta. Ana remató una casa en Sevilla, calle de Colcheros, núms. 27 y 28, que fué del convento de Santo Tomás, en 201.000
- El mismo Sta. Ana remató una casa posada en id., calle de San Pablo, n. 5, que fué del convento de igual nombre, en 460.000
- El mismo Sta. Ana remató otra id. en id., calle del Cristo, n. 26, que fué del convento de Sto. Tomas, en 95.000
- D. Antonio Fontecha remató otra id. en id., calle de Cantarranas, n. 45, que fué del convento de S. Pablo, en 167.500
- El mismo Fontecha remató un solar unido á la casa antedicha, que fué de id., en 41.000
- D. Antonio Nieto remató otra id. en id., calle de Triperas, número 17, que fué del convento de S. Acacio, en 161.000
- D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una casa en id. calle de Francos, n. 5, que fué del convento de la Merced, en 255.000
- D. Pedro Nautet remató otra id. en id., calle de los Mármoles, n. 7, que fué del convento de S. Pablo, en 161.200
- D. Joaquin Petisco remató una casa-molino de aceite, sita en Higuera la Real, calle de Berdeja, que fué del convento de S. Agustin de Jerez de los Caballeros, en 72.500
- D. Manuel Ochoa remató una casa en id., calle de la Muela, n. 9, que fué del Oratorio de S. Felipe Neri, en 260.500
- D. Fernando Lleras remató un corral, sito en la villa de Fuentes de Andalucía, calle del Convento, que fué del de Mercenarios, en 3.000

Madrid 4 de Marzo de 1837. = Mateo de Murga.

Publiquese en el Boletin oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año próximo pasado de 1836. Valladolid 16 de Marzo de 1837. = Antonio Porro.

25 olivos, que fué del convento del Carmen, en.	9.000	suerte de pinar llamado de Peritanda, que en término de Chipiona perteneció al convento de S. Agustin de Regla compuesta de 39½ aranzadas, en.	58.000
El mismo Tomey remató otro id. en la Almotilla, con dos arrobas y 18 olivos, que fué de id., en.	4.200	D. Juan Elías remató una casa sita en San Lucar de Barrameda, calle de Santo Domingo, número 135, que fué del convento de Agustinos de Regla de Chipiona, en.	125.000
El mismo Tomey remató un campo en término de Juslibol, partido de la Ortilla, de 4 cahices 3 arrobas y 2 cuartales, que fué del convento de Santo Domingo, en.	21.500	D. Manuel Muñoz remató una casa en Cádiz, calle del Herron, número 86, que fué del convento de S. Agustin, en.	90.000
El mismo Tomey remató un campo en término del Arrabal, partido de la Ortilla, de 2 cahices, que fué de id., en.	17.500	D. Manuel Rey remató una casa en id., calle de Comedias y de la Novena, ns. 46 y 53, que fué de id., en.	132.000
D. Francisco Auré remató un olivar sito en la Almotilla, Adula del jueves, de 2 arrobas con 20 olivos, que fué del convento del Carmen, en.	1.600	D. Juan de Dios Lasanta remató una casa en id., calle de San José, n. 53, que fué del convento de la Candelaria, en.	300.000
D. Eusebio Leon remató un campo en término del Arrabal, partido de Viano, de 2 cahices 2 arrobas y un cuartal, que fué del convento de Sto. Domingo, en.	13.000	D. José Antonio Rodriguez, remató un cortijo llamado de Pozo Lozano y tierras agregadas, sita en el término del Puerto de Sta. María, que fué del colegio de Sto. Tomas de Sevilla, en.	503.000
D. Julian Morera remató un campo en término de id., partido de Corbera, de 4 cahices con árboles frutales, que fué del convento del Carmen, en.	25.000	D. José María Navarro remató una casa sita en Jerez de la Frontera, calle de la Victoria, n. 631, que fué del convento de la Victoria, en.	33.000
D. Ignacio Serrano remató un olivar en el término de Almozara, de 1 cahiz y una arroba, que fué del convento de Santo Domingo, en.	19.500	D. Prudencio Fernandez remató una casa en el Puerto de Santa María, calle del Espíritu Santo, n. 5, que fué del convento de monjas del mismo nombre, en.	62.000

Provincia de Búrgos.

D. Vicente Negueruela remató una huerta y dos pajares, sitios en Castañares de Rioja, que fué del convento de Santa María de Herrera, en.	15.001
D. Angel Cecilia remató una casa en Búrgos, calle de la Gallinería, n. 3, que fué del convento de S. Pablo, en.	116.000

Provincia de Cádiz.

D. Felipe García remató una haza de tierra de 20 fanegas al sitio de Portichuelo, en término de Medina, que fué del convento de S. Agustin, en.	20.800
D. Eduardo José Trujillo remató una haza de 18 aranzadas de tierra al sitio del Campillo, en término de Medinasidonia, que fué del convento de Mínimos, en.	13.800
El mismo Trujillo tres quintas partes del molino titulado de Yuste, con algunas matas de olivar y tierra calma que á él pertenecen en término de las Cabezas de S. Juan, que fué de las monjas Mercenarias de Sevilla, en.	272.000
El mismo Trujillo remató una casa en Jerez de la Frontera, calle de Gaspar Fernandez, n. 1316, que fué del convento de Sto. Domingo, en.	61.000
El mismo Trujillo remató una dehesa llamada el Perdigon, término de las Cabezas de S. Juan, que fué de las monjas Mercenarias de Sevilla, en.	65.000
D. Miguel de Eras remató la primera	

Provincia de Madrid.

D. Mariano de Monasterio remató la segunda suerte de las cuatro en que está dividida la hacienda que en la villa de Talamanca perteneció á los Cartujos del Paular, en.	1.515.000
D. José Safont remató una casa en esta córte, calle Ancha de San Bernardo con vuelta á la de la Palma, número 78, manzana 493, que fué de las monjas de la Encarnacion, en.	662.000
D. Bartolomé Maguin remató una huerta y casa en término de esta córte al camino de S. Isidro, que fué de las monjas del Sacramento, en.	311.000
El mismo Maguin remató una casa en esta córte, calle de Hortaleza, n. 118, manz. 329, que fué del convento de Santa Bárbara, en.	130.000
D. Mauricio Justo del Rincon remató una casa en id., calle de la Palma, n. 30, manz. 480, que fué de las monjas de las Maravillas, en.	500.000
El mismo Rincon remató una casa en id. calle Mayor, n. 36, manzana 388, que fué de los PP. del Salvador, en.	512.000
El mismo Rincon remató una tierra de 495 fanegas y 8 celemines, en 53 pedazos en término de Alcalá, que fué de las monjas de S. Juan de la Penitencia, en.	470.000

(Se continuará.)